



ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. WILLEM PIETER KAMPHUIS

D. VICENTE BUIGUES OLTRA

D. JUAN VICENTE VICENS VICENS

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D^a MARCEL.LA GARCES FONT

No Asisten:

D^a. VERONICA CRESPO ARROYO

Sr. Secretario

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº TRES DE 2.005.

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

En Alcalalí, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial veinticinco de abril de dos mil cinco, siendo las veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 2/2005 de fecha 07-03-2005, esta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2004.

Se dio cuenta al pleno de la aprobación mediante decreto de fecha 22 de marzo de 2005 de la liquidación del presupuesto general de 2004, cuyo resumen es el siguiente:

1 Derechos reconocidos netos	854.070,21 €	
2 Obligaciones reconocidas netas	860.793,60 €	
3	Resultado presupuestario (1-2)	6.723,39 €

AJUSTES

4 Desviaciones positivas de financiación	- €	
5 Desviaciones negativas de financiación	- €	
6 Gatos financiados con remanente líquido de tesorería	176.190,57 €	
7	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	169.467,18 €



El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2003, es el siguiente

1 Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio

De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)	193.441,25 €
De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados)	149.163,85 €
De recursos de otros entes públicos	- €
De otras operaciones no presupuestarias	- €
Saldos de dudoso cobro	- €
Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	- €
	342.605,10 €

2 Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:

De presupuesto de gastos (presupuestos corriente)	239.772,85 €
De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados)	119.976,01 €
De Presupuesto ingresos	- €
De Presupuestos ingresos recursos otros entes públicos	- €
De otras operaciones no presupuestarias	300.470,30 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	- €
	660.219,16 €

3 Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio

517.971,88 €

REMANENTE DE TESORERIA TOTAL

200.357,82 €

Tras la lectura del expediente de aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2004, la Corporación se quedó enterada del mismo.

3.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

De orden de la Alcaldía se procedió a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2.005, que presenta la Presidencia, procediéndose al examen de su contenido, y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente, por la intervención, y por la Comisión Informativa de Hacienda en reunión de fecha 13 de abril de 2005, ajustándose en su fondo y forma a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2 / 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/90 de 20 de abril, que reglamenta en materia presupuestaria, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, A C U E R D A:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.005, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:



INGRESOS

Cap. I	IMPUESTOS DIRECTOS		220.500,00
Cap. II	IMPUESTOS INDIRECTOS		96.010,00
Cap. III	TASAS Y OTROS INGRESOS		149.555,96
Cap. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		266.374,88
Cap. V	INGRESOS PATRIMONIALES		10.127,80
Cap. VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES		0,00
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.141.472,45
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS		293.576,91
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			2.177.618,00 €
			362.325.149 pta

GASTOS

Cap. I	GASTOS DE PERSONAL		163.978,58
Cap. II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		348.806,10
Cap. III	GASTOS FINANCIEROS		5.621,36
Cap. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		139.621,41
Cap. VI	INVERSIONES REALES		1.472.474,26
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		22.433,70
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS		24.682,59
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			2.177.618,00 €
			362.325.149 pta

SEGUNDO: Igualmente aprobar las bases de ejecución del presupuesto general y la plantilla de personal.

TERCERO: Exponer al público el presupuesto aprobado, por plazo de quince días hábiles, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de estimarlo así conveniente.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobado el presupuesto general, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

- **DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA.**



Nº DE PLAZAS

DENOMINACIÓN

GRUPO

Personal Funcionario

1	Habilitación Nacional Secretario – Interventor	A/B
	Administración General	

2	Auxiliar Administrativo	D
---	-------------------------	---

Personal Laboral

1	Alguacil Servicios Múltiples	E	
1	Vigilante de obras	E	(Vacante)

Otro personal temporal

1	Socorrista	
---	------------	--

4.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE AGUAS.

Por la Alcaldía, se propone a la Corporación, la aprobación del nuevo Reglamento Municipal de Aguas, el cual ha sido objeto de diversas reuniones, y ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa con fecha 13 de abril de 2005.

Tras lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el arts. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local, con los votos a favor de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal se acuerda :

1. Aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio Municipal de Suministro domiciliario de Agua Potable de Alcalalí.
2. Conforme al mismo artículo, someter el Reglamento al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.
3. En caso de no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES.

Por la Alcaldía, se propone a la Corporación, la modificación de la ordenanza fiscal de ocupación de la vía pública con materiales y otros.

Tras lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, y con los votos a



favor de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, se acuerda la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal relativa a la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local, con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

En caso de no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo según lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

6.- DESARROLLO DE LA ORDENANZA FISCAL DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Vista la necesidad de ordenar el aprovechamiento de terrenos públicos con mesas y sillas con finalidad lucrativa tal como establece el Art. 11 punto 6 de la ordenanza vigente, a propuesta de la Alcaldía, se establecen la siguientes normas de gestión, las cuales son aprobadas por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal:

1º.- Que el Ayuntamiento de Alcalalí permitirá el uso del dominio público a:

- Bar Porche en la actual zona de aparcamiento delante de correos en horario de lunes a viernes de 19,00 a 23,00 h. Sábados de 12,00 a 24,00 h. Y domingos de 09,00 a 24,00 h.
- Bar Toni en la acera delante del bar de lunes a domingo a partir de las 09,00 h y en la parte superior de la plaza de lunes a viernes de 19,00 a 23,00 h. Sábados de 12,00 a 24,00 h. Y domingos de 09,00 a 24,00 h. Exceptuando la parte superior de la plaza en horario de actos religiosos.
- Bar la Torre en la calle hort en horario de lunes a viernes de 19,00 a 23,00 h. Sábados de 12,00 a 24,00 h. Y domingos de 09,00 a 24,00 h. Debiendo guardar el espacio suficiente para el paso de viandantes y sillas de ruedas para minusválidos.

2º.- La limpieza del espacio reservado se realizará diariamente por el bar usuario del mismo.

3º.- En caso de celebrarse algún entierro deberán retirarse la totalidad de las mesas y sillas de la vía pública hasta que finalice el mismo.

4º.- En el caso de fiestas patronales se retirara la totalidad del mobiliario durante la celebración de las procesiones y misas.

5º.- Los bares se comprometen a evitar sacar vasos o botellas de vidrio de sus locales cuando haya cualquier acto público, bien en fiestas o en cualquier otra época del año, en la plaza y en todo caso siempre después de las 23,00 horas.

6º.- El presente convenio quedará en suspenso si por parte del Ayuntamiento se precisara realizar algún acto en las vías de dominio público objeto del presente convenio.

7º.- No podrá almacenarse mobiliario en la vía pública salvo las noches de viernes a sábado y de sábado a domingo y en ningún caso cuando el bar este cerrado por descanso, y siempre en las zonas designadas a tal efecto.



8º.- El incumplimiento de las presentes normas de gestión supondrá la inmediata retirada del mobiliario de la vía pública y al suspensión de la licencia de ocupación.

7.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA “PROPERSONES AMB DISCAPACITATS DE LA MARINA ALTA”.

Vista la propuesta de adhesión efectuada por la Conselleria de Bienestar Social, a la fundación de la Comunidad Valenciana “PROPERSONES AMB DISCAPACITATS DE LA MARINA ALTA” de la cual pasaran a formar parte los municipios de la Marina Alta, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal A C U E R D A:

PRIMERO.- Aprobar la constitución y los estatutos de la Fundación: “de la Comunidad Valenciana Pro-Persones amb discapacitats de la Marina Alta”, siendo el constituyente de la misma el M. I. Ayuntamiento de Alcalalí. Su domicilio estará radicado en la población de Pedreger, calle Cervantes, número 73, y su razón social será la atención a las personas afectadas con discapacidades de la Marina Alta.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde, D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE, o persona en quien delegue, para cuantas gestiones y firma de escrituras o documentos sean necesarios para la constitución de la Fundación, habilitándola para que pueda realizar los demás trámites necesarios para la regular inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, mediante, en su caso, otorgamiento de escrituras de subsanación o rectificación, pudiendo incluso delegar esta última facultad en cualquier otra persona que actúe en representación de las otras entidades fundadoras.

TERCERO.- Aprobar las aportaciones dinerarias correspondientes a la Fundación por un total de 275 euros, repartidos de la siguiente manera: en concepto de DOTACIÓN a la constitución de la Fundación: 250 euros y en concepto de patrimonio para el primer ejercicio: 25 euros. Dicha cantidad será ingresada en la cuenta de BANCAJA Nº 2077-0448-89-3100794756, cuya titular es la Fundación de la Comunidad Valenciana Pro-Persones amb discapacitats de la Marina Alta

CUARTO.- Designar a la persona que va a formar el Patronato inicial D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE, en su calidad de Alcalde.

8.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS Y DECRETOS HABIDOS.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 47 al 78 de 2.005, emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 28-02-2005, 14-03-2005 Y 31-03-2005, quedando enterada la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veinticuatro horas, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO